



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Edición quincenal
Año III, Núm. 19
Octubre 6 de 2008

Contenido

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.....	2
<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>	<i>2</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos</i>	<i>2</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación.....</i>	<i>2</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal</i>	<i>6</i>
<i>Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje</i>	<i>6</i>
<i>Tribunal Superior Agrario.....</i>	<i>7</i>
<i>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.....</i>	<i>7</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>7</i>
Ediciones electrónicas	9
Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea	11
Sabías que.....	11
Informes	12

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Modificación publicada en el D.O.F. del 26 de septiembre de 2008.

Se reforma el artículo 116, fracción I, párrafo quinto.

Relativo a los requisitos para ser gobernador constitucional de un Estado, en el que se adiciona el tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Estatuto Orgánico de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

Aclaración publicada en el D.O.F. del 26 de septiembre de 2008.

Nota Aclaratoria al Estatuto, publicado en el D.O.F. el 1o. de septiembre de 2008.

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Metrología.

Publicado en el D.O.F. del 1o. de octubre de 2008.

Disposición que tiene por objeto regular la adscripción y organización interna de las unidades administrativas y técnicas del Centro Nacional de Metrología, en lo sucesivo "CENAM"; así como la distribución de las funciones previstas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y las que se consignan en este Estatuto.

Ordenamiento que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.F.

A partir de la entrada en vigor del Estatuto, quedará abrogado el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Metrología publicado en el D.O.F. con fecha 27 de agosto de 1997.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Acción de Inconstitucionalidad 95/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila.

Voto publicado en el D.O.F. del 22 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 95/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Acción de Inconstitucionalidad 99/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila.

Voto publicado en el D.O.F. del 22 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 99/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Acción de Inconstitucionalidad 99/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila.

Voto publicado en el D.O.F. del 23 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 99/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Acción de Inconstitucionalidad 104/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán.

Voto publicado en el D.O.F. del 23 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 104/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Acción de Inconstitucionalidad 108/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

Voto publicado en el D.O.F. del 23 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 108/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Acción de Inconstitucionalidad 126/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Voto publicado en el D.O.F. del 25 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 126/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Acción de Inconstitucionalidad 131/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Sonora.

Voto publicado en el D.O.F. del 25 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 131/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Acción de Inconstitucionalidad 132/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Voto publicado en el D.O.F. del 25 de septiembre de 2008.

Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 132/2007, promovida por el Procurador General de la República.

Acción de Inconstitucionalidad 80/2008 promovida por el Partido Político Nacional Convergencia, en contra del Congreso de la Unión, del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y de otras autoridades.

Publicada en el D.O.F. del 26 de septiembre de 2008.

Es procedente y parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad.

Se reconoce la validez del Decreto por el que se reforman los artículos 37, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 132 y 134 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el D.O.F. el 28 de abril de 2008.

Se declara la invalidez de la porción normativa que dice: "... y el número de Consejeros Electorales actualmente en funciones, que serán sujetos...", del artículo Segundo Transitorio del Decreto impugnado.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad de 11 votos de los señores Ministros: Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco

González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.

El señor Ministro Aguirre Anguiano reservó su derecho para formular voto concurrente en relación con las consideraciones relativas al procedimiento legislativo del Decreto impugnado; y los señores Ministros: Cossío Díaz, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo y Silva Meza reservaron el suyo para formular sendos votos particulares al respecto. Fue Ponente el señor Ministro José Fernando Franco González Salas.

Voto particular que formula el señor Ministro Juan N. Silva Meza en la Acción de Inconstitucionalidad 80/2008, promovida por el Partido Convergencia.

Acción de Inconstitucionalidad 40/2008, promovida por Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad.

Publicada en el D.O.F. del 29 de septiembre de 2008.

Es procedente y parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad.

Con excepción de lo resuelto en el último considerando de la resolución, se reconoce la validez del Decreto 059, a través del cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversos preceptos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el 26 de diciembre de 2007.

Se declara la invalidez del artículo Sexto Transitorio del Decreto 059, a través del cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversos preceptos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el 26 de diciembre de 2007.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de 11 votos de los señores Ministros: Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia. Fue ponente el señor Ministro Mariano Azuela Güitrón.

Las señoras Ministras Luna Ramos y Sánchez Cordero de García Villegas y los señores Ministros Cossío Díaz y Franco González Salas formularon salvedades respecto de algunas consideraciones, y

reservaron su derecho para formular sendos votos concurrentes.

Acción de Inconstitucionalidad 82/2008 y su acumulada 83/2008, promovidas por el Procurador General de la República y el Partido de la Revolución Democrática, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de México.

Publicada en el D.O.F. del 30 de septiembre de 2008.

Es parcialmente procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad.

Se sobresee la acción de inconstitucionalidad promovida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en cuanto al artículo 12, párrafo quinto, y los artículos sexto y séptimo transitorios de la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México", publicados mediante Decreto 163, en la "Gaceta del Gobierno", "Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México", el 9 de mayo de 2008.

Se declara la invalidez de los artículos 11, último párrafo, y 12, séptimo párrafo, de la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México", publicados mediante Decreto 163, en la "Gaceta del Gobierno", "Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México", el 9 de mayo de 2008.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de 11 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia. Fue Ponente el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

El señor Ministro Góngora Pimentel formuló salvedades respecto de algunas de las consideraciones relacionadas con el sobreseimiento; y el señor Ministro Franco González Salas reservó su derecho para formular, en su caso y oportunidad, un voto concurrente.

Acción de Inconstitucionalidad 61/2008 y sus acumuladas 62/2008, 63/2008, 64/2008 y 65/2008, promovidas por los partidos políticos Convergencia, del Trabajo, Nueva Alianza, Alternativa Socialdemócrata y Campesina, y Verde Ecologista de México, respectivamente, en contra de las Cámaras de Diputados y de Senadores y del Presidente de la República.

Publicada en el D.O.F. del 3 de octubre de 2008. Son precedentes y parcialmente fundadas, las acciones de inconstitucionalidad 61/2008 y sus acumuladas 62/2008, 63/2008, 64/2008 y 65/2008. Se sobresee respecto del artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto por el cual se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el D.O.F. el 14 de enero de 2008.

Se reconoce la validez del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el D.O.F. el 14 de enero de 2008, con la salvedad de las normas generales que se declaran inválidas.

Se reconoce la validez de los artículos reclamados del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales a que se refiere el resultando primero de la resolución, concretamente, por lo que hace a los artículos 1o, párrafo 2, inciso b); 2o.; 3o., párrafo 1; 4o.; 5o., párrafo 4, inciso d), fracción III; 6o.; 24; 28, párrafo 1; 29; 31, párrafo 1; 33; 34; 35; 36; 48, párrafo 1, incisos a), b), c) y d); 49, párrafos 2, 3, 4, 5 y 7; 50; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59, párrafo 3; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 71, párrafo 1, incisos a) y b), y 4; 73; 74; 77; 78; párrafo 1, inciso c), fracción I; 83; 85; 95, párrafos 9 y 10; 98, párrafo 7; 105, párrafo 1, inciso b); 129; 218, párrafo 1; 236, párrafo 1, incisos a), c) y d); y 2; 341, párrafo 1, inciso d); 352, párrafo 1, inciso b), y 354, párrafo 1, inciso d), fracciones II y III.

Se declara la invalidez total de los párrafos 6 del artículo 22 y 5 del artículo 96 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se declara la invalidez de las fracciones II y III, inciso d), párrafo 1, del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, únicamente en la porción normativa contenida en ambas fracciones, que a la letra dice: "*con el doble del precio comercial de dicho tiempo*".

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad de 11 votos de los señores Ministros: Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, se aprobaron los resolutivos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, excepto por lo que se refiere al reconocimiento de validez de los artículos 28, párrafo 1; 49, párrafo 3; 218, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Quinto, excepto por lo que se refiere a declarar la invalidez del párrafo 6 del artículo 22, Séptimo y Octavo. Punto Resolutivo Cuarto, por lo que se refiere al

reconocimiento de validez del artículo 28, párrafo 1, se aprobó por mayoría de 6 votos de los señores Ministros: Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Franco González Salas, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón y Valls Hernández, y los señores Ministros Cossío Díaz, Góngora Pimentel, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia votaron en contra y porque se declarara su invalidez, y reservaron su derecho para formular sendos votos particulares. Punto Resolutivo Cuarto, por lo que se refiere al reconocimiento de validez del artículo 49, párrafo 3, en la porción normativa que dice: "*...precandidatos y candidatos a cargos de elección popular...*", se aprobó por mayoría de 6 votos de los señores Ministros: Aguirre Anguiano, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza, y los señores Ministros: Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón y Presidente Ortiz Mayagoitia votaron en contra y porque se declarara su invalidez, y reservaron su derecho para formular voto de minoría. Punto Resolutivo Cuarto, por lo que se refiere al reconocimiento de validez del artículo 218, párrafo 1, se aprobó por mayoría de 9 votos de los señores Ministros: Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Ortiz Mayagoitia, exceptuando el reconocimiento de validez de la porción normativa que dice: "*...exclusivamente...*", respecto de la que la señora Ministra Sánchez Cordero de García Villegas votó porque se declarara su invalidez, y los señores Ministros: Góngora Pimentel y Silva Meza votaron en contra y porque se declarara su invalidez, y reservaron su derecho para formular sendos votos particulares. Punto Resolutivo Quinto, por lo que se refiere a declarar la invalidez del párrafo 6 del artículo 22, se aprobó por mayoría de 10 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, y el señor Ministro Valls Hernández votó en contra y porque se reconociera su validez, y reservó su derecho para formular voto particular, y los señores Ministros Aguirre Anguiano y Góngora Pimentel reservaron el suyo para formular sendos votos concurrentes. Por mayoría de 10 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, se aprobó el Resolutivo Sexto, y el señor Ministro

Franco González Salas votó en contra y porque se reconociera la validez de la porción normativa relativa, y reservó su derecho para formular voto particular.

Consejo de la Judicatura Federal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 43/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Aclaración publicada en el D.O.F. del 23 de septiembre de 2008.

Aclaración al Acuerdo General 43/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual se adicionan diversas disposiciones al Acuerdo General 15/2008 del propio Pleno, relativo al inicio de funciones de los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, con jurisdicción en la República Mexicana, para notificar la sentencia y recibir recursos por medio electrónico con utilización de la firma electrónica (FESE), publicado en el D.O.F. el 11 de septiembre de 2008.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 3 de octubre de 2008.

Se reforma el artículo 55, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, y se derogan las fracciones II y V del mismo artículo.

Se reforman los artículos 84 y 85 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta los procedimientos de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo General 50/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 3 de octubre de 2008.

Se reforma y adiciona el punto Quinto del Acuerdo General 18/2007, del Pleno del Consejo de la

Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado de Distrito Auxiliar con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, publicado en el D.O.F. el 4 de mayo de 2007.

Se reforma y adiciona el punto Sexto del Acuerdo General 34/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Segundo de Distrito Auxiliar; a la nueva denominación del actual Juzgado de Distrito Auxiliar; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados mencionados, publicado en el D.O.F. el 28 de septiembre de 2007.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo General 52/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 3 de octubre de 2008.

Se crea el Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo General 53/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 3 de octubre de 2008.

Se crea el Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje



Acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en Pleno.

Publicado en el D.O.F. del 30 de septiembre de 2008.

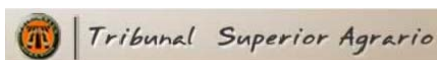
Se modifica y se deja sin efecto la parte conducente del acuerdo de este Tribunal del 4 de

diciembre de 2007, por el que se establecen los días de suspensión de labores correspondientes al segundo periodo vacacional del año 2008.

Se establecen los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año 2008, correspondientes al segundo periodo vacacional, del día 17 de diciembre de 2008 al 2 de enero de 2009.

Acuerdo que surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Tribunal Superior Agrario



Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario.

Publicado en el D.O.F. del 29 de septiembre de 2008.

Se modifica la competencia territorial de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 20 y 30, con sedes en las ciudades de Monterrey, Nuevo León, y Ciudad Victoria, Tamaulipas, respectivamente.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa



Acuerdo G/JGA/43/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 29 de septiembre de 2008.

Se reforma el artículo segundo del Acuerdo G/JGA/31/2008 por el que se crea la Secretaría Operativa de Administración, dependiente de la Junta de Gobierno y Administración.

Otras disposiciones de interés



Acuerdo relativo a las comparecencias de los servidores públicos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicado en el D.O.F. del 30 de septiembre de 2008.

Se establecen las comparecencias de los servidores públicos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para rendir informes bajo protesta de decir verdad en relación con el Segundo Informe presentado por el Presidente de la República, las que se desahogarán observando el mandato constitucional y con arreglo a lo dispuesto en los resolutivos Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno el 4 de septiembre de 2008.

Decreto por el que se exime temporalmente del pago del derecho establecido en el artículo 8o., fracción IX, de la Ley Federal de Derechos.

Publicado en el D.O.F. del 30 de septiembre de 2008.

Se reforma el artículo primero del Decreto publicado en el D.O.F. el 30 de junio de 2008, por el que se exime totalmente del pago del derecho a que se refiere el artículo 8o., fracción IX, de la Ley Federal de Derechos, a los extranjeros que bajo la característica migratoria de visitantes locales arriben a puertos marítimos ubicados en el territorio nacional, durante el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2008.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de agosto de 2008.

Publicado en el D.O.F. del 30 de septiembre de 2008.

Se da a conocer la recaudación federal participable de julio de 2008, las participaciones en ingresos federales por el mes de agosto de 2008, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de agosto no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

Manual de Organización del Centro Nacional de Metrología.

Publicado en el D.O.F. del 3 de octubre de 2008.

Disposición que establece la estructura orgánica y atribuciones del Centro Nacional de Metrología (CENAM), así como de sus diversas áreas.

Manual que entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Se abroga el Manual de Organización del Centro Nacional de Metrología que regulaba las actividades de los servidores públicos de dicha entidad, con anterioridad a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Ediciones electrónicas

Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

[Consulta en línea de la Legislación Federal y del DF](#)

Contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos, leyes y estatutos federales y del Distrito Federal actualizados al 3 de octubre de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Consulta en línea de Reglamentos Federales y del D.F.](#)

Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 3 de octubre de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Consulta en línea de la Legislación Estatal](#)

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 3 de octubre de 2008*.,.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 500 disposiciones jurídicas que tienen por objeto regular la transparencia del ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local.

[Boletines Legislativos](#)

[Síntesis Legislativas del DOF y GODF](#)

Se presentan los números del Boletín Legislativo y las Síntesis del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Oficiales del Distrito Federal, desde su recopilación.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga **[Visualizar las 30 reformas más recientes](#)**, a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo **[ver imagen de la publicación](#)**, se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://172.16.12.252/redjurn/>)

Leyes Federales y del Distrito Federal	Contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos, leyes y estatutos federales y del Distrito Federal actualizados al 3 de octubre de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).
Reglamentos Federales y del Distrito Federal	Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 3 de octubre de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).
Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal	Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.
Instrumentos Internacionales signados por México	Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 3 de octubre de 2008*.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 500 disposiciones jurídicas que tienen por objeto regular la transparencia del ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local.
Boletín Legislativo Síntesis Legislativa	Se presentan los números del Boletín Legislativo y las Síntesis del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Oficiales del Distrito Federal, desde su recopilación.
Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la
Federación en línea*

SEPTIEMBRE 2008

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE 2008

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
29	30	1	2	3	4	5

Sabías que...

El 26 de septiembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que modifica el quinto párrafo de la fracción I del artículo **116** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, relativo a los requisitos para ser gobernador constitucional de un Estado.

En el texto original de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada el 5 de febrero de 1917, era el artículo 115, quinto párrafo, el que disponía los requisitos para ser gobernador.

Al día de hoy, se han publicado doce decretos de reformas constitucionales al artículo **115** y seis al artículo **116**; en cuanto al tema que nos ocupa, los decretos respectivos son:

No.	D.O.F.	Artículo	Síntesis
1	5/02/1917	115, sexto párrafo.	... Sólo podrá ser Gobernador constitucional de un Estado, un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con vecindad no menor de cinco años, inmediatamente anteriores al día de la elección.
2	29/04/1933	115, séptimo párrafo.	... Sólo podrá ser Gobernador Constitucional de un Estado, un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.
3	3/02/1983	115, fracción VIII, quinto párrafo.	... Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

4	17/03/1987	116, fracción I, quinto párrafo.	NOTA: No cambia el texto, sólo pasa del artículo 115 al 116. ... Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.
5	26/09/2008	116, fracción I, quinto párrafo.	... Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios, y tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa.

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623 y 2113; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.